



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
FORMATO ESTUDIO PREVIO  
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

<b>OBJETO:</b>	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral, que programe el Centro de Formación en su área relacionada y en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente..
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Título de profesional en el núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería agroindustrial, alimentos y afines, u otras ingenierías, o Sin clasificar
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con el desempeño en PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS - FRUTAS Y VERDURAS y doce (12) meses en docencia o instrucción
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$36.013.333). Esta suma será pagada de la siguiente manera: Un pago en el mes de febrero por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$3.453.333), OCHO (8) pagos iguales por valor TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.700.000) y Un pago en el mes de noviembre por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$2.960.000)</i>
<b>PLAZO:</b>	9 MESES 22 días, a partir de la fecha de inicio sin exceder el 31 de Diciembre de 2020.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es la ciudad de Armenia, Quindío.
<b>SUPERVISOR:</b>	La supervisión del contrato estará a cargo de DIEGO ALBERTO VALENCIA SERNA, Coordinador Académico
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	Néstor Jiménez Serna

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

**1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

La necesidad surge desde la esencia misma que dio origen a la misión, visión, principios y valores que rigen la entidad. Su misión se enmarca en cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. Asimismo, el El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo.

El objeto de la contratación es dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Es así que el artículo 27 en sus numerales 1 al 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y



ejecutar los procesos relacionados con la atención a la formación profesional.

En ese mismo sentido, y dando cumplimiento al numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 donde se establece "... Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

El Ministerio de Educación Nacional, en alianza con el SENA, desarrolla el programa "Doble Titulación". La iniciativa busca cerrar la brecha de acceso a la formación técnica, promover la continuidad en la trayectoria educativa y facilitar una inserción laboral pertinente.

A partir de una estrategia de articulación entre el Ministerio de Educación, el SENA y el sector productivo, el Gobierno Nacional avanza de manera decidida abriendo oportunidades para los jóvenes del país. Cerrar la brecha de acceso a la formación técnica, promover la continuidad en la trayectoria educativa y facilitar una inserción laboral pertinente, son los propósitos centrales del Programa de Doble Titulación, a partir del cual se espera que en el cuatrienio 650 mil jóvenes se beneficien del mismo.

De acuerdo la presidencia de la republica con el programa de Doble Titulación se busca darles a los jóvenes bachilleres la oportunidad de que se capaciten en los últimos dos años del colegio con el SENA y que a su vez puedan tener dos diplomas. En el primer año es decir 2019 más 140.000 estudiantes se han graduado con doble titulación. En esa misma ruta, para agosto de 2022, nuestra meta es que 650.000 jóvenes culminen sus estudios con el diploma de bachiller en una mano y el diploma técnico en la otra".

A la fecha el Gobierno Nacional llega a 31 departamentos con esta apuesta de política frente a la formación integral de los jóvenes, 952 municipios en más de 4 mil instituciones educativas con una amplia oferta coherente con los intereses, capacidades y particularidades de las regiones en temas como el impulso a la economía naranja, la Cuarta Revolución Industrial y el desarrollo agrícola y sostenible.

Este proceso de articulación de la Educación Media con el SENA ofrece a los jóvenes del país 126 programas de formación en sectores productivos como los servicios, agropecuarios, industria, electricidad, salud, comercio, hotelería y turismo, textiles, y construcción y servicios, esta diversidad de programas técnicos abre posibilidades a los jóvenes, tanto en zonas urbanas como rurales, en materia de economía naranja, en programas como Diseño e integración de multimedia, Cocina, Producción de Software, Elaboración de Audiovisuales, en Mesa y Bar, Producción de Marroquinería y Operación Turística Local, entre otros.

Para llevar a cabo dicha labor, es requerido atender las Instituciones Educativas articuladas, las secretarías de educación que participan del programa, realizar el respectivo acompañamiento a los Instructores que participan del programa de Articulación y trabajar coordinadamente con el Centro de Formación para el manejo administrativo del programa. Particularmente para el Centro Agroindustrial de la Regional Quindío, el apoyo del programa de Doble Titulación apoyará la gestión respectiva para la atención de 1260 Aprendices de las diferentes Instituciones Educativas del Departamento del Quindío y el Municipio de Armenia.

El Centro Agroindustrial debe en cumplimiento la misión institucional de entidad impartir formación profesional integrada en el nivel técnico, el cual es particular para programa articulación con la media y/o doble titulación.

En el departamento del Quindío incluyendo el municipio de armenia se cuentan con grupos de formación en áreas agropecuarias, ambientales y agroindustriales en las diversas instituciones del departamento del Quindío, Es por esto que, se requiere realizar la contratación de profesionales en el área de ingeniería agrónoma, administración de



empresas agropecuarias, ingeniería agroindustrial, ingeniería ambiental y recursos naturales, administración ambiental, licenciado en biología y educación ambiental.

Con la contratación de estos instructores se espera que se pueda atender los estudiantes que actualmente se encuentran en proceso de formación en educación media, de acuerdo a los lineamientos institucionales del SENA.

En este sentido y considerando que es necesario el apoyo técnico a todas las actividades relacionadas.

Para cubrir la presente necesidad se hace necesario la contratación de una persona idónea por un término de 9 MESES 22 días para de esta manera cumplir con los aspectos requeridos que permitan satisfacer dicha necesidad.

Por lo anterior, la mejor opción con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro Agroindustrial la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

## 2. Obligaciones Específicas:

1) Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual. 2) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato. 3) Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 4) Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato. 5) Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 6) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato. 7) Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 8) Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria. 9) Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. c). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 10) Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e



instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 11) Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 12) Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 13) Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 14) Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. 15) Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 16) Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2020. 17) Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. 18) Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. 19) Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 20) Mantener su autonomía e independencia sobre la forma de cumplir el objeto del contrato. 21) Actuar de conformidad con la ética profesional y promoverla en los procesos de enseñanza – aprendizaje – evaluación. 22) Conocer el PA 2020 y cumplir los lineamientos establecidos en la plataforma COMPROMISO sobre la ejecución de la formación presencial ó virtual, según sea el caso. 23) Reportar al aplicativo SOFIAPLUS hasta 160 horas mensuales en las fechas indicadas. 24) Responder por la buena calidad de los servicios contratados. 25) Mantener actualizados los pagos de afiliación a los sistemas de salud, ARL y pensión de que trata la Ley 100 de 1993 y presentar oportunamente en el momento que la entidad lo requiera para el pago mensual, copia del pago de la seguridad social (Salud, Pensión y ARL). 26) Promover y divulgar el portafolio de servicios Institucional en caso de ser programado 27) Entregar copia de los archivos producidos en desarrollo del objeto contractual en el caso de ser requerido. 28) Diligenciar y aplicar todos los registros que correspondan a los protocolos del Sistema Integrado de gestión. 29) Participar en las actividades de difusión de la oferta académica del SENA en el caso de ser requerido. 30) Diseñar las guías de aprendizaje y los instrumentos de evaluación que se requieran para el desarrollo de cada proyecto y presentarlas a la Coordinación Académica para su revisión y aprobación y posteriormente publicarlas en las plataformas del SENA. 31) Reportar en el sistema SOFIA Plus, en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades y novedades que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con proceso formativo si aplica. 32) Dar respuesta oportuna a las solicitudes contractuales realizadas por el Subdirector de Centro, Coordinador de Formación, Coordinador Académico, Supervisor de Contratos. 33) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de Aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos de acuerdo a las necesidades del proceso de formación en caso de ser programado. 34) Hacer seguimiento a las carpetas de evidencia de los Aprendices. 35) Entregar los resultados de los instrumentos de evaluación a los aprendices, oportunamente. 36) Velar por el buen aseo en los Ambientes. 37) Fomentar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), el trabajo por proyectos y el trabajo en equipo. 38) Velar por el uso correcto de los ambientes de aprendizaje, así como de equipos, herramientas y materiales. 39) Participar en el caso de ser requerido en los eventos de transferencia tecnológica y de cooperación, nacional e internacional, en los que intervenga el SENA. 40) Contribuir con la ejecución del Plan Ambiental del Centro. 41) Aplicar las buenas prácticas de la Salud Ocupacional. 42) Utilizar adecuadamente los Elementos de Protección Personal. 43) Capacitarse en el idioma inglés y aplicar a la certificación del MCER nivel A2.

### 3. Identificación del Contrato a Celebrar:



El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

#### **4. Competencias Técnicas y Personales**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

#### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de *es la ciudad de Armenia*, Quindío.

#### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### **7. Valor del contrato y justificación:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para el contrato la suma de *TREINTA Y SEIS MILLONES TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$36.013.333)*. Esta suma será pagada de la siguiente manera: *Un pago en el mes de febrero por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$3.453.333)*, *OCHO (8) pagos iguales por valor TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.700.000)* y *Un pago en el mes de noviembre por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$2.960.000)*.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3



Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### 10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: DIEGO ALBERTO VALENCIA SERNA, Coordinador Académico. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI \_\_\_\_\_ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO \_\_\_\_\_

#### 13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".

#### 14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Subdirector del Centro Agroindustrial, Néstor Fabio Jimenez Serna revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

#### 15. Afectación Presupuestal

CDP: 1320

Dependencia: 912011

Posición catálogo del gasto: C-3603-1300-14-0-3603025-02

Fuente: Nación

Recurso: 11

Código del rubro: 020202009

Se expide en Armenia a los

**NESTOR JIMENEZ SERNA**  
Subdirector Centro Agroindustrial

Proyectó: Nancy Stella Ruíz Restrepo  
Cargo: Abogada

Revisó: Alexander Ramírez Ospina  
Cargo: Abogado



## CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL EL DIRECTOR DE LA REGIONAL QUINDÍO DEL SENA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998 y la resolución 0054 de 2018.

### CERTIFICA

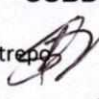
Que, de acuerdo con los manuales específicos de funciones del SENA, en la planta del Centro Agroindustrial no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las características especiales y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la Prestación de servicios de carácter temporal de una (1) persona para apoyar la gestión administrativa del Centro, así:


Objeto Contractual	Idoneidad	Experiencia Relacionada
Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral, que programe el Centro de Formación en su área relacionada y en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.	Título de profesional en el núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería agroindustrial, alimentos y afines, u otras ingenierías, o Sin clasificar	Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con el desempeño en PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS - FRUTAS Y VERDURAS y doce (12) meses en docencia o instrucción

Que la expedición de la presente certificación no exime del cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rijan el proceso de contratación.

Dada en Armenia Quindío a los

  
**NESTOR JIMÉNEZ SERNA**  
**SUBDIRECTOR CENTRO AGROINDUSTRIAL**

Proyecto: Nancy Stella Ruíz Restrepo  
Cargo: Abogada 

Reviso: Alexander Ramírez Ospina  
Cargo: Abogado 



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN  
EL DIRECTOR DE LA REGIONAL QUINDÍO DEL SERVICIO NACIONAL DE  
APRENDIZAJE SENA**

**CONSIDERANDO**

Que la Subdirección del Centro Agroindustrial con el fin de atender el volumen de procesos que desarrolla encaminados al cumplimiento de los objetivos Institucionales, requiere de una (1) persona como servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral, que programe el Centro de Formación en su área relacionada y en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.

Que, de acuerdo con la certificación expedida por el Director Regional, en la planta de personal de la entidad no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las características especiales, se requiere contratar con persona natural mediante la modalidad de contratación directa la prestación de servicios personales para atender la necesidad anteriormente mencionada.

La presente autorización se da en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 17 del artículo 15 del decreto 249 de 2004, Resolución N°2331 DE 2013 y de conformidad con las resoluciones 000069 y 751 de 2014.

**AUTORIZA**

Contratar de manera temporal los servicios de una (1) persona servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral, que programe el Centro de Formación en su área relacionada y en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente. del Centro Agroindustrial de acuerdo a las listas de chequeo establecidas por la Dirección General y normatividad vigente en el Centro Agroindustrial, así:

Objeto Contractual	Idoneidad	Experiencia Relacionada	Valor Honorarios Mensuales	Valor Total de la Contratación Requerida	Plazo de Ejecución Meses



Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral, que programe el Centro de Formación en su área relacionada y en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.	Título de profesional en el núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería agroindustrial, alimentos y afines, u otras ingenierías, o Sin clasificar	Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con el desempeño en PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS - FRUTAS Y VERDURAS y doce (12) meses en docencia o instrucción	\$3.700.000	\$36.013.333	9 MESES 22 días
--	--	---	-------------	--------------	--------------------

El valor de los honorarios, se pagará conforme a la tabla establecida para el efecto por la Secretaria General de Dirección General Circular No. 187 del 15 de diciembre de 2019.

Plazo de Ejecución del contrato: Desde la aprobación de la póliza hasta el cumplimiento del plazo establecido, sin exceder el calendario académico del 2020 establecido por la Dirección General mediante Resolución 1944 del 30 de noviembre de 2019 y lineamientos establecidos en la Circular 1010 de 2019 referente a la contratación de prestación de servicios personales año 2020.

Dada en Armenia Quindío, a los

31 ENE 2020

144

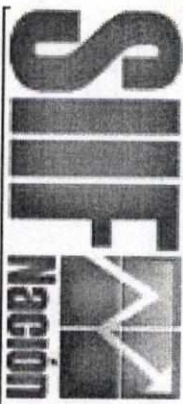
**CARLOS FABIO ALVAREZ ANGEL**  
**DIRECTOR REGIONAL QUINDÍO**

Elaboró: Nancy Stella Ruíz Restrepo, Abogada

Revisó: Alexander Ramírez Ospina, Abogado

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
**Regional Quindío – Centro Agroindustrial**

Avenida Centenario Carrera 6a No. 44N-15 – 7498118  
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MhJcorreat  
 JHON MARIO CORREA TABARES  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-063-  
 CENTRO AGROINDUSTRIAL-QUINDIO  
 Fecha y Hora Sistema: 2020-01-16 3:45 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1320	Fecha Registro:	2020-01-16	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-063-912010	CENTRO AGROINDUSTRIAL-QUINDIO
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor
Valor Inicial:	359.920.000,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	359.920.000,00	Saldo x Comprometer:
						359.920.000,00
						Vr. Bloqueado
						0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero:	1320	Fecha Registro:	2020-01-16	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
912011 CENTRO AGROINDUSTRIAL - INTEGRACION CON LA MEDIA	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DEL SENVA	Nacion	11	CSF						
Total:						359.920.000,00	0,00	359.920.000,00	359.920.000,00	0,00

Objeto: ATENDER CONTRATACION DE INSTRUCTORES QUE IMPARTEN FORMACION EN LOS PROGRAMAS DE DOBLE TITULACION

026261009

Firma Responsable

REGIONAL QUINDIO

COORDINADOR